

EXP-UNC:0012659/2019

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de la Escuela de Bibliotecología, por la que solicita la designación interina de la Bib. Laura Elena Presentado en el cargo de Secretaria Técnica de la citada dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que se adjunta el acta de la Comisión Evaluadora interviniente, del 5 de marzo de 2018, en la cual se otorga el segundo lugar a la Bib. Laura Elena Presentado.

Que se ha tenido en cuenta lo previsto en las Ordenanzas del H. Consejo Directivo N° 01/08 y 01/04;

La intención de no renovar su designación en el cargo de Secretario Técnico, presentada por el Bib. Simón Varela, quien se desempeña en el cargo mencionado de la citada Escuela, hasta el 31 de marzo de 2019;

Que en este sentido, el Reglamento de Escuelas, en su articulado, establece que los Secretarios Técnicos serán designados a propuesta de los Directores de Escuela y cesarán cuando cesen en sus funciones dichos directores;

Que a los fines de garantizar el normal desarrollo de las actividades de la Escuela de Bibliotecología, se hace necesario hacer lugar a lo solicitado;
Por ello;

**EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE**

Ad Referéndum del H. Consejo Directivo

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR, en calidad de interina, a la **Bibliotecóloga Laura Elena PRESENTADO**, D.N.I N° 17.053.698, en el cargo de Secretaria Técnica de la Bibliotecología de esta Facultad, **a partir del 01 de Abril de 2019 y hasta el 31 de Marzo de 2020.**

ARTÍCULO 2º.- Remunerar las funciones asignadas a la **Bibliotecóloga Laura Elena PRESENTADO**, D.N.I N° 17.053.698, con un monto equivalente a un cargo de Profesor Asistente de dedicación simple (Cód. 115), afectando partida vacante ex Bib. Simón Varela.

ARTÍCULO 3º.- La interesada, deberá concurrir al Área Personal y Sueldos de esta Facultad a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 05/95. Asimismo, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 4º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, dese cuenta al H. Consejo Directivo, comuníquese y archívese.

CÓRDOBA, 10 ABR 2019

RESOLUCIÓN N°: 0270
IJ


Lic. MARIA LUISA GONZALEZ
SUBSECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.


Dr. JUAN PABLO ABRATTE
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.